



Asamblea Nacional

Secretaría General

**TRÁMITE LEGISLATIVO
2019-2020**

ANTEPROYECTO DE LEY: **158**

PROYECTO DE LEY:

LEY:

GACETA OFICIAL:

TÍTULO: **QUE PROHIBE OTORGAR NUEVAS CONCESIONES
HIDROELECTRICAS EN LA PROVINCIA DE CHIRIQUI**

FECHA DE PRESENTACIÓN: **28 DE AGOSTO DE 2019.**

PROPONENTE: **H.H.D.D. MIGUEL FANOVICH, FERNANDO ARCE, JUAN
EZQUIVEL, FRANCISCO ALEMAN Y EL H.D.S. MANUEL
DE LEON.**

COMISIÓN: **COMERCIO Y ASUNTOS ECONOMICOS.**

28 de Agosto 2019
4:57 pm

Panamá, 26 de agosto de 2019

Su Excelencia
MARCOS CASTILLERO BARAHONA
Presidente
Asamblea Nacional
Ciudad

Respetado Señor Presidente:

En uso de la iniciativa que me confiere los artículos 108 y 109 del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional, tengo a bien presentar, a través de su digno conducto, para la consideración del honorable pleno, el Anteproyecto de ley "Que prohíbe otorgar Nuevas Concesiones Hidroeléctricas en la Provincia de Chiriquí" el cual merece la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace apenas unas décadas atrás, la economía de la provincia de Chiriquí se sustentaba en gran medida en la actividad turística y el turismo utilizaba, entre otros recursos, la ecología de la Provincia, de manera que el clima de sus diferentes regiones y sus caudalosos ríos, entre otros atractivos, formaban parte de los encantos que enamoraban locales y visitantes. Sin embargo, a alguna administración gubernamental se le ocurrió que las turbulentas aguas de los caudalosos ríos de la provincia podían servir para generar energía eléctrica y, por consiguiente, desarrollo económico, y así nació la idea de los proyectos de concesiones hidroeléctricas.

Con el pasar de los años observamos como el caudal de muchos de los ríos de la provincia se han reducido, haciéndose más grandes las empedradas riveras, quedando parte de lo que antes formaba parte de cauce expuesto y apenas una corriente muy tímida en algún lugar del curso de los otrora caudalosos ríos. Esto sucede en todo momento, pero se hace más latente en las épocas secas, especialmente si coincide con algún fenómeno climatológico como el niño, sin embargo, la principal razón para que haya disminuido el caudal de muchos ríos de la provincia de Chiriquí, es la abundancia de concesiones hidroeléctricas algunas de las cuales ya se encuentran funcionando y otras que están en proceso de construcción.

Si bien es cierto las hidroeléctricas representan menor contaminación del ambiente respecto de otras formas de generación eléctrica, las mismas construyen represas o embalses que modifican el flujo natural del río que aprovechan, con la consiguiente desventaja que al establecer un embalse inundan y destruyen terrenos, alteran el paisaje, afectan especies del río y de los predios ribereños.

Para la elaboración de esta iniciativa legislativa revisamos la información que expone el sitio de internet de la Autoridad de los Servicios Públicos, cuyas estadísticas, actualizadas al 30 de julio de 2019, enuncian que en nuestro país existen veintiséis (26) concesiones de proyectos de centrales hidroeléctricas entre las culminadas y las que se encuentran en diseño o construcción. De estas concesiones diecisiete (17) radican en la provincia de Chiriquí, uno (1) de los proyectos se sitúa en Bocas del Toro, seis (6) en Veraguas, uno (1) en Coclé, y uno (1) en Colón.

Los proyectos que han sido dados en concesión en Chiriquí afectan quince (15) ríos importantes de la provincia como el Gariché, Chiriquí Viejo, Piedra, Chuspa, Quebrada Sin Nombre, Gualaca, Quebrada Los Ángeles, Caldera, Chiriquí, Fonseca, Escarrea, Cochea, Piedra, Colorado y Los Valles. Además, algunos de estos ríos soportan varios proyectos hidroeléctricos tal es el caso del Río Chiriquí Viejo con un total de cuatro concesiones: río Piedra con dos, Cochea con dos y Los Valles también con dos concesiones, con lo cual podemos imaginar la razón del porque algunos ríos casi han perdido su cauce.


Si consideramos donde se sitúan los ríos afectados podemos darnos cuenta de que algunos distritos pronto podrían tener una crisis de agua, ya que varios de sus ríos se afectan con más de una hidroeléctrica siendo el distrito de Bugaba el más impactado con ocho proyectos, le sigue Boquete con cinco, Boquerón con dos y Renacimiento Gualaca, San Lorenzo y Dolega con una concesión cada una. Además, algunos de estos ríos no solo soportan los proyectos hidroeléctricos sino también de otra naturaleza como proyectos de riego e incluso concesiones para la minería sin dejar de considerar el uso de agua para consumo humano el cual debe prevalecer y preservarse.

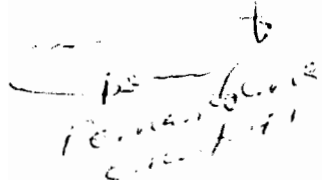
Estamos seguros que por más estudios de impacto ambiental que dichos proyectos propongan y por más medidas de mitigación del impacto al ambiente que se hayan realizado, los daños que causan las actividades como la contaminación y el bloqueo que causan los embalses ponen en peligro las especies que viven en esos ríos.

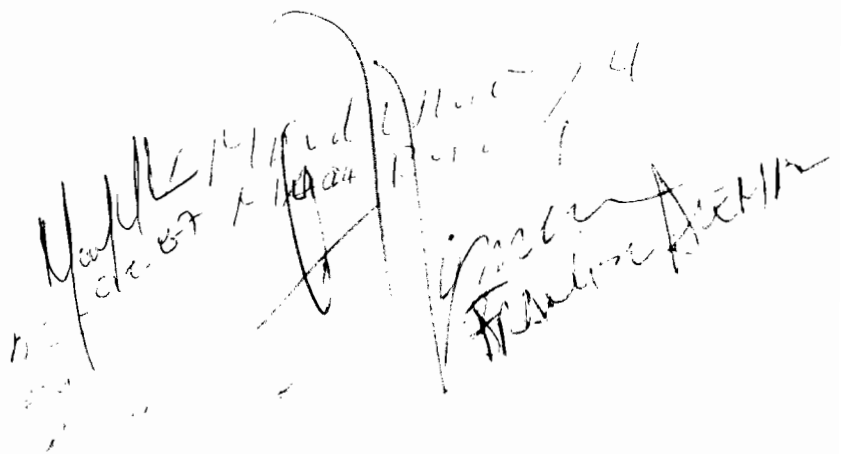
Estamos de acuerdo con que la República de Panamá tiene que desarrollarse en todo su territorio, pero este desarrollo debe ser sostenible y sustentable, para que todos los panameños, de las generaciones presentes y las futuras puedan beneficiarse de ese desarrollo, pero también puedan disfrutar de la riqueza natural que la naturaleza o el creador dispuso existiera en la provincia más productiva de todo el País como lo es Chiriquí.

La Constitución Política de la República de Panamá en su Capítulo Séptimo, sobre el régimen ecológico en los artículos 118 a 121 disponen el deber del Estado de garantizar a la población un ambiente sano y libre de contaminación, donde los recursos como aire, agua y alimentos satisfagan el desarrollo de la vida humana adecuadamente. El Estado tiene el deber de propiciar un desarrollo económico y social que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas en asocio con los ciudadanos. También es deber del Estado reglamentar, fiscalizar y aplicar las medidas para garantizar que el uso y aprovechamiento de la fauna terrestre, fluvial y marina, los bosques, tierras y aguas, sea racional, evitando su depredación y asegurando su preservación, renovación y permanencia.

Es así que en función de lo dispuesto en las normas constitucionales presentamos esta iniciativa que prevé el aprovechamiento de los recursos naturales de la Provincia de Chiriquí para todos los ciudadanos del País, intentando evitar que del mismo se deriven perjuicios sociales, económicos y ambientales. Por lo antes expresado, solicitamos a los honorables diputados que se sirvan analizar con la objetividad que el tema amerita, la iniciativa legislativa que proponemos como una forma preservar los recursos naturales de que goza la provincia de Chiriquí.


HD. MIGUEL A. FANOVICH T
Diputado de la República
Circuito 4-1





ANTEPROYECTO DE LEY NO. _____

De de agosto de 2019

28 Agosto 2019
4:57 pm

Que prohíbe otorgar Nuevas Concesiones Hidroeléctricas en la Provincia de Chiriquí

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley no se podrán otorgar nuevas concesiones para la construcción de proyectos hidroeléctricos en la Provincia de Chiriquí. Tampoco se podrán conceder Adendas sobre las concesiones hidroeléctricos que se encuentren en proceso o que hayan sido otorgados.

Artículo 2. Los proyectos dados en concesiones con anterioridad a esta Ley, cuya construcción se encuentre inactiva o suspendida podrán culminar su construcción en los términos solicitados, dentro del término de seis meses, contado a partir de la vigencia de la Ley.

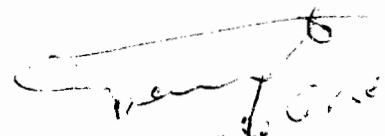
Artículo 3. Una vez transcurrido el término de que trata el artículo 2 de esta Ley, sin que los concesionarios inactivos o suspendidos hayan reiniciado la construcción se entenderá cancelada la concesión por imperio de la Ley.

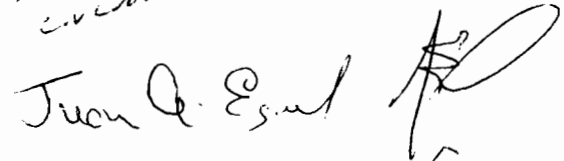
Artículo 4. Está Ley entrará a regir a partir de su promulgación.

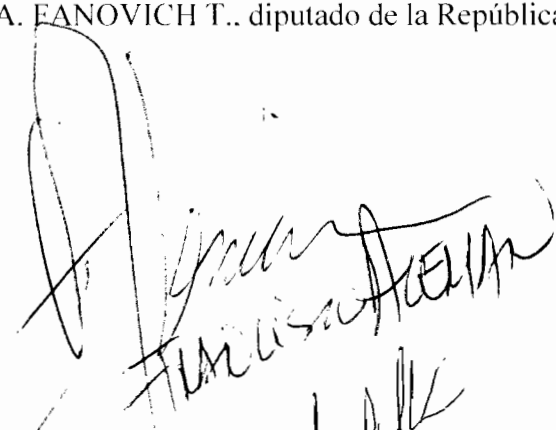
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

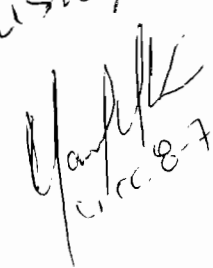
Propuesto a la consideración de la Honorable Asamblea Nacional, hoy 26 de agosto de 2019, por el honorable diputado MIGUEL A. FANOVICH T., diputado de la República, electo por el Circuito 4-1.


HD. MIGUEL A. FANOVICH T
Diputado de la República
Circuito 4-1


Fernando C. Cordero
Circuito 7-1


Juan Q. Esquivel


Francisca Acuña


Yanyan
Circ. 8-7